

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de poseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pte.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Solicitado por la Asociación de Cazadores y por Corporaciones oficiales y particulares la modificación de varios artículos de la ley de Caza, en el sentido de que se fijen épocas distintas de las determinadas en la ley vigente para apertura y cierre de veda, y se modifiquen las disposiciones relativas á concesión de vedados de caza y sobre exportación al extranjero de toda clase de pájaros y caza mayor y menor, y teniendo en cuenta que la diferencia de altitudes y clima de las distintas regiones de España puede determinar diferencias de épocas de sementeras y recolección de las cosechas y cría de la caza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en el plazo de dos meses, á contar de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, informen á la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, las Asociaciones de Cazadores, entidades agrícolas, Consejos provinciales de Fomento y particulares á quienes interese, acerca de las modificaciones que convenga introducir en la ley de Caza vigente, no solamente en cuanto á la apertura y cierre de la veda y á concesión de vedados de caza, sino también á los demás preceptos de la ley que por circunstancias climatológicas ú otras especiales convenga modificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1913.—Villanueva.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se interesa la busca y captura del procesado declarado rebelde, por el Juzgado de Instrucción de Avilés, Juan Antonio Fernandez, soltero, jornalero, de 21 años de edad, hijo de Esteban y de Juana, natural y vecino de la parroquia de San Pedro Navarro, concejo de Gozón, con instrucción, de estatura regular, color claro.

Encargo á las autoridades que, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Gobierno civil.

Oviedo, 14 de Marzo de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 946

Sección de Cuentas municipales
Circular

No habiéndose remitido á este Gobierno civil por los Alcaldes que á continuación se expresan, las relaciones certificadas de los créditos pendientes de cobro y pago resultantes de la liquidación del presupuesto de 1912, conforme á lo prevenido en la Real orden de 18 de Abril de 1905, dictada para la aplicación del Real decreto de 21 de Marzo del mismo año, no obstante haber sido recordado este servicio por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de Enero próximo pasado; he dispuesto conminar á los referidos Alcaldes con el máximo de la multa que autoriza el artículo 134 de la vigente Ley municipal, y que les será impuesta sin más aviso, si dentro del plazo de cuatro días no remiten los expresado documentos, á los que deberán acompañar la cuenta del presupuesto del referido año de 1912, con los pliegos de observaciones correspondientes y un ejemplar del presupuesto refundido del año actual.

Ayuntamientos que se citan:

- Amieva
- Bimenes
- Cangas de Onís
- Cangas de Tineo
- Caravia
- Caso
- Castropol
- Coaña
- Colunga
- Corvera

- Cudillero
- Grandas de Salime
- Illano
- Langreo
- Leitariegos
- Miranda
- Noreña
- Onís
- Parres
- Pesoz
- Piloña
- Proaza
- Regueras
- Ribera de Arriba
- Riosa
- Ribadesella
- Ribadedeva
- San Martin de Oscos
- Santo Adriano
- Sariego
- Siero
- Sobrescobio
- Somiedo
- Taramundi
- Valle alto de Peñamellera
- Vega de Ribadeo
- Yernes y Tameza

Oviedo, 15 de Marzo de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 948

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onís

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el mes de Diciembre del año 1912.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos y distribución de fondos del último mes.

Se acuerdan varios pagos.

Pasa á informe de la Comisión correspondiente instancia de D. José Cué, solicitando permiso para construir una pared en finca de su propiedad.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasa á informe de los señores Alcalde-Presidente, Blanco y Con instantancia de D. Ramón Martinez, solicitando cerrar una finca de su propiedad en Villanueva, sitio de Pentañana.

A idem de los señores Teleña, Sarmiento y Escandón instancia de don Eusebio Sanchez solicitando reedificar una cerca en una finca de su propiedad en el pueblo de Onao.

Se acuerda excitar el celo de la Comisión correspondiente para que emita dictamen en instancia presentada por varios vecinos de Torio.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerdan varios pagos.

Cangas de Onís, 10 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 378

OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones
EDICTO.

Rectificada por la Alcaldía de Salas la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquél concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Pravia á la Granja, prolongación; he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicha relación rectificad, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la Alcaldía de Salas, durante el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las expresadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad del proyecto.

Oviedo, 10 de Marzo de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 929

Carretera de tercer orden de Pravia á la Granja.==Trozo prolongación.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Salas.

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO		VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO		VECINDAD		Nombre de la finca
		Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	
1	Prado	D. Celestino Menendez Selgas	Cordovero	Salas	El propietario	Id.	Cordovero	Salas	El Pradón
2	Id.	D. Manuel Selgas Menendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
3	Id.	D. Fernando Rodríguez Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	La Peñuela
4	Monte	D. Celestino García García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Loureiro
5	Prado	D. Pedro Selgas Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Loureiro
6	Monte	D. Pedro Selgas y Fdz. Menendez	Id. y Malleza	Id.	Id.	Id.	Id. y Malleza	Id.	Id.
7	Id.	D. José Gonzalez Prieto	Villamondrid	Jerez	Id.	Id.	Villamondrid	Id.	Id.
8	Id.	Sr. Conde de Casares	Jerez	Salas	Cesáreo Perez	Id.	Malleza	Id.	Arpique
9	Id.	D. Fernando Menendez García	Malleza	Id.	Antonio Menendez	Id.	La Granja	Id.	La Cava
10	Prado	D. Antonio Rodríguez	Cordovero	Id.	El propietario	Id.	Cordovero	Id.	Id.
11	Id.	D. Cayetano Fernandez	Villamondrid	Id.	Juan Gutierrez	Id.	Id.	Id.	Id.
12	Monte	D. Antonio Rodríguez	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.	Id.
13	Id.	D. Cayetano Fernandez	Id.	Id.	Juan Gutierrez	Id.	Villomondrid	Id.	Id.
14	Id.	D. Filomeno Alvarez	Cordovero	Id.	El propietario	Id.	Cordovero	Id.	La Veigaya
15	Id.	D. Severino Fernandez	Malleza	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Armador
16	Prado	D. José Diaz Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
17	Monte	D. Juan García García	Cordovero	Id.	Id.	Id.	Cordovero	Id.	Id.
18	Id.	D. José Diaz	Id.	Id.	Id.	Id.	Malleza	Id.	Id.
19	Prado	D. Faustino García Perez	Cordovero	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
20	Monte	D. Severino Fernandez	Malleza	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
21	Id.	D. Manuel Rodríguez	La Granja	Id.	Id.	Id.	La Granja	Id.	Fajera
22	Prado	Herederos de José Miranda Llana	La Granja	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Armador
23	Id.	D. Manuel Vega	Piñeras	Id.	D.ª María Menendez Quintana	Id.	Cordovero	Id.	Id.
24	Monte	D. José Menendez	Malleza	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
25	Prado	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
26	Prado y labor	D. Tomás Quintana	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
27	Monte	D. Faustino Castro	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
28	Id.	D.ª Justa García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
29	Labor	D. Manuel Rodríguez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
30	Id.	D. Faustino Castro	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
31	Prado	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
32	Monte	Herederos de Enrique Menendez	Malleza	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
33	Prado	D. José Borra	La Granja	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
34	Monte	D. José Menendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
35	Id.	D. Faustino García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
36	Id.	D. Eugenio Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
37	Id.	D. Faustino Castro	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
38	Id.	D. José Menendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
39	Id.	D. Eugenio Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
40	Prado	D. Faustino García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
41	Id.	D. Tomás Quintana	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
42	Monte	D. Faustino Castro	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
43	Id.	D. Eugenio Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
44	Id.	D. José Borra	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
45	Id.	D. Gervasio Tuñón	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
46	Id.	D. Eugenio Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
47	Id.	D. Manuel Rodríguez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
48	Id.	Sr. Conde de Casares	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
49	Id.	D. Manuel Rodríguez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
50	Id.	D. José Menendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
51	Prado	D. Eugenio Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Huerta del Estanco

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de Ascenso y Traslado en la *Gaceta de Madrid* de 30 de Enero de 1913, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo y artículo 18 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad en el Magisterio			Escuelas para que se les propone	Dotación — Pesetas.
		Años	Meses	Días		
Maestras aspirantes en el concurso de Ascenso:						
1	D. ^a Honorata Perez Valcarce	21	1	27	Telleo, Lena	625
2	María Paz Marinas Omaña	10	11	2		
3	María Borrego Gonzalez	9	5	27	La Baña, Encinedo	625
4	Modesta Bajo Herrero	8	8	18	Folgo de la Ribera	625
5	Rogelia Moro Lopez	8	6	1		
6	María Hernandez Escribano	7	7	19		
7	María C. de la Concha Niembro	7	1	19	Santa María de Villandás	625
8	Sara de la Fuente Osorio	5	8	13		
9	Gregoria Oliver Sadia	5	4	16	San Antolin, Ibias	625
10	Francisca Gutierrez Cristóbal	5	3	27	Santiago, Cangas de Tineo	625
11	Tomasa Rollán Olhagaray	5	1	21		
12	Atanasia Muñoz de la Peña	5	1	12		
13	María de la O. Martinez Gomez	4	9	5		
14	Consuelo Montero Lober	4	9	3		
15	Perpetua Rebordinos García	4	2	2		
16	Aniceta Salinas Martinez	3	11	7		
17	Rogelia Fernandez Gonzalez	3	10	4		
18	Severiana de la Riva Medina	3	4	3		
19	Julia Martinez Vegas	3	1	19		
20	María Mariñas García	2	9			
21	Ramona Llano Cerra	2	6			
22	Laureana Tejero Avellano	2		29		
23	María de la Huerga Morán	1	10	23		
24	María Piedad Iglesias Nuño	1	10	11		
25	María Piedad Comendador Diaz	1	9	26		
26	Mauricia V. Miguel y Coca	1	8	26		
27	Cándida Alvaro Diaz Muñoz	1	8	15		
28	María E. Mallo García		11	18		

EXCLUIDA

D.^a María Paz Granda Fernandez No presenta en forma el expediente.

Maestros aspirantes en el concurso de Ascenso

1	D. Pedro Molinuevo Villa	19	8	18	Santo Tomás de Collía	625
2	Marcos Prieto Arranz	15	1	21	Matadeón de los Oteros	625
3	Venancio Santos García	15	1	14	Veguellina de Orbigo	625
4	Ramón Martinez García	10	3	18		
5	Francisco F. Pérez Méndez	7	6	8	Soto, Aller	625
6	Froilán Fernández Mata	6	3	5		
7	Alvaro Rodriguez Rodriguez	5	3		Nimbra, Quirós	625
8	Adolfo Tereñes Perez	4	7	23	Castiello, Tineo	625
9	Federico Pardo Franeo	3	8	26	Herrerías, V. de Valcarce	625
10	Victoriano Muelas Peña	3	8	15		
11	Modesto Martinez Dominguez	3	1	15		
12	Lucas Castro Mayo	2	11			
13	Juan Sanchez Lopez	2	10	28		
14	Nicolás Lopez Folgado	2	10	25		
15	Ramón Viejo Otero	2	10	22		
16	Maximino Fernández Fernández	2	5	1		
17	Felipe Alvarez Martinez	2	2	25		
18	Salustiano Alonso Melón	1	10	12		
19	Audifacio Alvarez Garcia	1	7	3		
20	Idefonso Alvarez Puente		1	6		
21	Eduardo Garrote Sánchez		1	4		

Maestras aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 625

1	D. ^a Adela Villa Beltrán	21	10	6	Barros, Langreo	625
2	Eulalia J. García Fernandez	21	7	25	San Eulalia, Cabranes	625
3	Asunción Muñoz Cuesta	21	4	14		
4	Cándida Reyero Valladares	20	1	13	Burón	625
5	Adelaida Fernandez Gurdíel	15	2	19	Herrerías V. de Valcarce	625
6	Claudina Calvo Crespo	12	7	1		
7	Encarnación Frau Pelaez	11	9	24	Los Barrios de Nistoso	625
8	María del Pilar Novo Amor	11	6	29	Lozana, Piloña	625
9	María C. Lopez Carbajal	11	4	7		
10	Cándida García de la Vega	11		21	Anayo, Piloña	625
11	María P. Nava Porcelledo	10	4	18		
12	Benilde Alonso Pelaez	10	3			
13	Anuncia María Díaz García	9	5	17	Rozadas, Villaviciosa	625
14	Segunda Santos Lopez	9	3	20		
15	Ignacia Cabeza Florez	8		26		
16	Carolina Cuesta García	7	10	20		
17	Mercedes Martinez Alvarez	7	1	19		
18	Amparo Puertas García	5	6	27		
19	Trinidad García Gutierrez	5	1	24		
20	María Mercedes Tapia Riguero	2	5	19		

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo pasado y aprobados en sesión de 3 de Mayo de 1912.

Sesión del día 3

Se da cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, acordándose el cumplimiento de las órdenes que en los mismos se insertan.

Se acuerda conceder a D. Francisco Rodriguez Maribona, un plazo de diez días para oponerse al dictamen del Arquitecto municipal que declara en estado de ruina inminente total, la casa número 24 de la calle de la Estación, de la propiedad de su esposa doña Rosario Alvarez García.

Lo propio se acuerda respecto a D.ª Julia de la Riva, con relación a un muro de su propiedad declarado igualmente en estado de ruina inminente.

Se acuerda conceder un nuevo plazo de diez días a D. Francisco Rodriguez Bermejo para derribar la casa número 21 de la calle de la Estación, declarada en estado de ruina inminente.

A informe del Arquitecto y Comisión una instancia de D.ª Elvira Rodriguez, que solicita autorización para derribar y reconstruir las casas números 3 y 5 de la calle de Suarez Inclán.

Se accede a lo solicitado por don Policarpo Sanchez Costales, como Presidente de la Sociedad «Filarmónica Avilesina», para que concurra la banda de música gratuitamente a los actos de la fiesta del Bollo.

Se acuerda continuar en el Hospital de Caridad por un mes más la niña enferma Concepción Compan Vazquez.

A informe de la Comisión de Hacienda y Contaduría, una comunicación de la Excmo. Señora D.ª Concepción Entenza de Brualla, interesando que por el Ayuntamiento se coopere a la suscripción nacional abierta con destino a socorros de heridos y familias de los muertos en la campaña de Melilla.

La Corporación acuerda quedar enterada de una comunicación de don Tomás Acha participando que deja de ser Arquitecto Director de las obras destinadas a escuelas nacionales de esta villa, acordándose al mismo tiempo se haga cargo de la dirección de las mismas el Arquitecto municipal.

Queda sobre la mesa hasta la sesión siguiente el informe de cuentas, acordándose el pago de algunas con el carácter de urgente.

A instancia del Sr. Martinez Suarez, ofrece la presidencia practicar las averiguaciones oportunas acerca de la pertenencia en propiedad de una de las partes inferiores del muro de la casa Ayuntamiento.

A propuesta del mismo Sr. Concejil, se acuerda proveer al cuerpo de serenos, con cargo al presupuesto próximo, de uniforme conveniente.

Se acuerda informe con urgencia la Contaduría de fondos municipales acerca de la fecha en que ha de comenzar a cobrar la pensión de cincuenta céntimos diarios, concedida a D.ª Rosa Gonzalez Muñoz.

Sesión del día 10

Se da cuenta de los BOLETINES OFI-

CIALES recibidos durante la semana, acordándose el cumplimiento de las órdenes que en los mismos se insertan.

Se acuerda, de conformidad con el informe del Arquitecto municipal, declarar en estado de ruina la parte posterior de la casa número 17 de la calle de la Estación, pudiendo el propietario reconstruir los ángulos de las uniones de las medianerías.

Se autoriza a D.ª Elvira Rodriguez para derribar y reconstruir las casas números 3 y 5 de la calle de Suarez Inclán.

Se designa a D. Policarpo Sanchez Costales para acompañar y presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento a los mozos del actual y anteriores reemplazos expidiéndose libramiento por valor de cincuenta pesetas para dietas y socorros, a justificar.

Se aprueba el informe de cuentas pendiente de la sesión anterior.

Se acuerda conceder a los propietarios de parte de la planta baja y piso primero de la Casa Consistorial para que pongan en las debidas condiciones de ornato la sección de pared correspondiente a la fachada posterior.

La Presidencia ofrece complacer al Sr. Martinez Suarez para que se active el informe a una instancia del señor Maestro de Santo Tomás, así como la redacción por el Arquitecto municipal del presupuesto de las reparaciones más necesarias y urgentes en la Plaza de abastos.

Igualmente ofrece complacer al Sr. Gutierrez Gonzalez, no permitiendo puestos públicos en los soportales de la Plaza Nueva.

(Concluirá)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mérito, promovido en este Juzgado y a testimonio del autorizante por doña María Ceballos, en solicitud de licencia para aceptar las herencias de sus padres, por la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia del Territorio se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Oviedo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos doce. En el incidente sobre reforma de un auto procedente del juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, y que pende ante nos entre partes, de la una D. Alfredo Cambor Fernandez, mayor de edad y vecino de aquella villa, apelante, representado por el Procurador D. Domingo Rodriguez Trelles y dirigido por el Abogado D. José Cuesta, y de la otra doña María Juana Ceballos Entrialgo, de la misma vejez, en su representación los estrados del Tribunal. Se revoca en todas sus partes el auto dictado por el Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, en veintinueve de Abril de mil novecientos diez, y por el que denegando la reforma y nulidad solicitadas por D. Alfredo Cambor, mandó que se estuviera a lo resuelto en la providencia de treinta y uno de Marzo de dicho año, se dejan en su virtud sin efec-

to los proveídos de veintinueve y treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez, y se acuerda en su lugar que dicho Juez admita el incidente de nulidad promovido por D. Alfredo Cambor en veinticinco de Marzo de dicho año, si lo conceptúa admisible ó lo repela de oficio si lo estima improcedente, tramitando en este caso el de reposición. Así por este auto y sin hacer declaración sobre costas de una y otra instancia; devuélvase estos autos al Juzgado con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución, lo acordaron y firmaron los señores del margen, de que yo Secretario certifico.—Antonio Martinez Torres.—Natalio Gumiel.—Jorge R. Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Ante mí, Licenciado Antonio de la Escosura.

Dicho auto se notificó el treinta del expresado mes de Octubre al procurador Trelles, y en los estrados del Tribunal por la rebeldía de doña Juana María Ceballos.

Se hace constar que el D. Alfredo Cambor se defendió como pber en el aludido expediente.

Y para que sirva de notificación al ausente en ignorado paradero D. Alfredo Cambor se expide el presente.

Dado en Gijón a trece de Marzo de mil novecientos trece.—Arcadio Conde. Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 924

Juzgado de Avilés

D. Isidro de Castejón y M. de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D. Manuel Alvarez Campa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Villa, concejo de Corvera, contra don Domingo Fernandez Campa, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de la Laguna, en dicha parroquia y concejo, sobre reclamación de dinero, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las tres partidas de fincas siguientes:

1.ª Una casa de planta alta y baja, compuesta de sala, galería y varias dependencias, sin número, sita en el caserío de la Laguna, parroquia de San Juan de Villa, concejo de Corvera; ocupa una superficie con su solar de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda por su derecha entrando con antojana de dicha casa, bodega y panera del D. Domingo Fernandez Campa; izquierda con camino público, espalda antojana de la citada casa y camino, y frente carretera que conduce a Luanco. Se tasó en dosmil pesetas.

2.ª Una panera sobre seis piés de piedra, debajo de la cual tiene una bodega, sin número, sita en el caserío de la Laguna, parroquia y concejo antes expresados; ocupa con su solar cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda Oriente antojana del D. Domingo Fernandez Campa y camino público, Mediodía bienes que lleva D. Bernardo Suarez, Poniente y Norte

carretera de Grado a Luanco. Se tasó en setecientos cincuenta pesetas.

Y una finca a labor, prado, monte y castaño, llamada El Coto, sita en dicha parroquia de San Juan de Villa, concejo de Corvera; cabida de setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas: linda Oriente herederos de D. José Suarez y D. Alejandro del Busto, Mediodía este último y D. Benito Suarez, Poniente herederos de D. Juan Suarez, y Norte dichos herederos de D. José Suarez. Se tasó en tresmil doscientas cincuenta pesetas.

Para la celebración de la subasta de las relacionadas fincas se señaló el día veinticuatro de Abril próximo venidero y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, cuyas posturas deberán cubrir las dos terceras partes del avaluo, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés a seis de Marzo de mil novecientos trece.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Emilio F. Canal.

R. al núm. 925

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

Hace quince días desapareció del pueblo de Pola una potra de dos años y medio de edad, de seis cuartas y media de alzada y color rojo.

Lo que se hace público para que aquel que tenga cuenta de su paradero lo participe a esta Alcaldía ó a su dueño el vecino de aquel pueblo don José Lobo Gutierrez.

Aller a 8 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 886-2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima «El Aguila Negra»

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general de señores accionistas, que se celebrará a las cinco de la tarde el día 26 de Marzo de 1913, en el domicilio social del Banco Asturiano de Industria y Comercio, para el examen y en su caso la aprobación de las cuentas correspondientes al año de 1912.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta se hace preciso depositar antes del día 25 de Marzo diez acciones por lo menos, en la caja social, en las sucursales del Banco de España de la provincia, ó en el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Oviedo, 15 de Marzo de 1913.—El Consejero Delegado, J. Florez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial